



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00093 -2010/MDSA

Santa Anita, 26 ABR 2010



Visto, el expediente N° 3195-10 de fecha 06.04.2010, presentado por doña Lizbeth Rosario Celestino Chacon, mediante el cual solicita Licencia por Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña Lizbeth Rosario Celestino Chacon, personal por la modalidad de Contrato de Administrativo de Servicios-CAS de esta corporación edil, solicita Licencia por Maternidad, para lo cual anexa el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-446-00001401-0 expedido por ESSALUD C..A.:446-UBAP-El Agustino en el que se dispone su descanso médico por un periodo de 90 días, a partir del 05 de Abril hasta el 03 de Julio del 2010.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD. A estos efectos, la contribución tiene como base maxima el equivalente al 30% de la UIT vigente, en el ejercicio por cada asegurado.



Que, con informe N° 304-2010-SGP-GA/MDSA, la Subgerencia de Personal considera que es procedente la solicitud de Licencia de Maternidad de doña Lizbeth Rosario Celestino Chacon, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4, artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que estando a la opinion favorable contenida en el Informe N° 304-2010-SGP-GA/MDSA, de la Subgerencia de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Maternidad con pago de haberes a doña Lizbeth Rosario Celestino Chacon, por el periodo de 90 días, comprendido a partir de 05 de Abril del 2010 hasta el 03 de Julio del 2010, por las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Personal y Subgerencia de Tesorería, según corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PEDRO MOSES RIVADENEYRA ARANCOTIA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBAWINE CAJAHUARCAYA
ALCALDESA